

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0036 del 20 DE ENERO DE 2022

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN de ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-20-0292 del 28 de septiembre de 2021**

RADICADO 68001-2-20-0292

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que Nubia Liliana Rodriguez Prada, con cédula(s) de ciudadanía N°. 30.208.774 y Cesar Chacón Forero, con cédula(s) de ciudadanía N°. 5.659.792 en su calidad de propietaria del predio localizado en la Carrera 34 # 96- IMPAR del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-04-0572-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-218997 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 188,57 m², han solicitado **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-20-0292**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compiló el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-20-0292** expedido el 28 de septiembre de 2021, por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información del **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-20-0292** expedido el 28 de septiembre de 2021, se consignó como unidades privadas **DOCE (12) UNIDADES PRIVADAS DE VIVIENDA**, siendo lo correcto que las unidades privadas son **DOCE (12) UNIDADES PRIVADAS DE VIVIENDA Y UNA (1) UNIDAD DE PARQUEADERO PRIVADA**.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

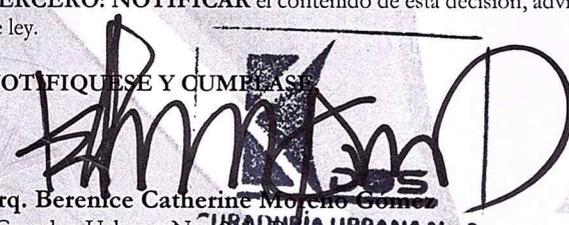
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN N° 68001-2-20-0292** expedido el 28 de septiembre de 2021, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que las unidades privadas son **DOCE (12) UNIDADES PRIVADAS DE VIVIENDA Y UNA (1) UNIDAD DE PARQUEADERO PRIVADA**.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: NUBIA LILIANA RODRIGUEZ PRADA

cc. 30.208.774 de GIRÓN EN CALIDAD DE:

PROPIETARIA

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 24 DE ENERO DE 2022


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine